



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0076-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>15/02/2017</b>
Hora:	17:50:30.0...
Folios:	

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",  
en uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 133-0108 del 10 de febrero del 2017, el señor **SANTIAGO JOSÉ BRAVO ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número 98.546.347, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de 6 árboles aislados en beneficio del predio identificado con FMI 028-8481 conocido como la María, ubicado en la Vereda Chaverras del municipio de Sonson.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO** al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el señor **SANTIAGO JOSÉ BRAVO ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número 98.546.347, en beneficio del predio identificado con FMI 028-8481 conocido como la María, ubicado en la Vereda Chaverras del municipio de Sonson.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE**, al Grupo Técnico de la Regional Paramo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

**Parágrafo:** el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

**ARTICULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo señor **SANTIAGO JOSÉ BRAVO ARANGO** identificado con cedula de ciudadanía número 98.546.347.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Ruta: [www.cornare.gov.co/cgi/Apoyos/GestionJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/cgi/Apoyos/GestionJuridica/Anexos)

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquía. N°: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 336 20 40 - 287 43 29

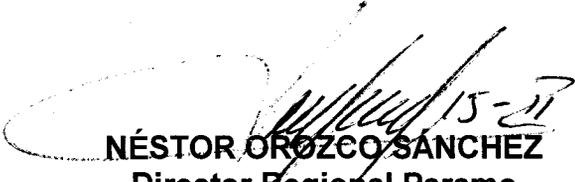
**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEPTIMO** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Sonsón,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR OROZCO SANCHEZ**  
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.06.26824  
Proceso: Tramite ambiental  
Asunto: Admite  
Proyectó: Abogado Jonathan E.  
Fecha: 15-02-2017